



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1, A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-211-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE REPUESTOS GENERALES Y PALAS DE ROTOR PRINCIPAL PARA LOS HELICOPTEROS (UH-60L/S70i) DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL”.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** por medio del presente documento procede a publicar las apreciaciones de la entidad frente a las observaciones presentadas dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones tipo, el cual comprendía desde el **02 al 08 de octubre de 2026 hasta las 7:00 PM.**

Para el efecto, las observaciones presentadas mediante **PLATAFORMA SECOP II**, indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y luego la respuesta que sobre las mismas que otorga la entidad; así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA C.I. AERODINÁMICA INC S.A.S., EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II:

OBSERVACION No. 1

Observación 1. Plazo de ejecución y posibilidad de prórroga

Referencia: numerales 11.1 y 11.4 del estudio previo; cláusulas décima primera y décima segunda de la minuta; cronograma del aviso de convocatoria.

- El plazo de ejecución llega hasta el 15 de diciembre de 2026. Con adjudicación el 9 de noviembre, contrato el 10 de noviembre y garantías el 12 de noviembre, quedan cerca de treinta y cinco (35) días calendario, y menos si se cuentan la aprobación de la garantía, el registro presupuestal y la acreditación de aportes parafiscales (numeral 11.1).
- El mismo estudio reconoce “plazos de fabricación prolongados (lead time entre 180 y 360 días o más)”, producción bajo pedido y restricciones de exportación.
- El concepto de la Dirección de Comercio Exterior del 4 de septiembre de 2026 prevé entrega DPU en el Depósito Aduanero del Ejército, prealerta de cinco (5) días y nacionalización dentro de veinte (20) días hábiles (unos 28 días calendario) desde la documentación completa y en original. No es claro si ese término cuenta dentro del plazo de ejecución.
- Se exigen pruebas en banco para siete componentes, FORM 2408-5 y 2408-16, certificados de conformidad del fabricante y, para palas reparadas u overhaul, historical record y tear down report.
- La minuta prevé multas del 0,5 % por día hasta por quince (15) días y, superado ese término, incumplimiento definitivo y cláusula penal del 20 %.

Observación. Advertimos respetuosamente que existe una probabilidad alta de que el contrato no se cumpla dentro del plazo, o de que se soliciten prórrogas, no por falta de diligencia sino por la imposibilidad material de fabricar, certificar, probar, transportar y nacionalizar los bienes en ese tiempo, salvo material ya disponible en inventario. Ello puede reducir la pluralidad de oferentes, afectar los precios y conducir a declaratorias de incumplimiento o a un nuevo proceso.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

Solicitudes.

1. Confirmar si es posible prorrogar el plazo de ejecución, en qué condiciones y hasta qué fecha, y si esa posibilidad quedará expresamente prevista en el pliego y la minuta, incluida su armonización con la vigencia fiscal.
2. Aclarar desde qué momento corre el plazo (perfeccionamiento, aprobación de garantías y registro presupuestal, o acta de inicio).
3. Aclarar si los veinte (20) días hábiles de nacionalización cuentan dentro del plazo o si este se entiende cumplido con la entrega DPU en el Depósito Aduanero.
4. Aclarar si las demoras por trámites aduaneros, nacionalización a cargo del Ejército o licencias y permisos de exportación del país de origen generan multas o cláusula penal, o suspenden el plazo.
5. Permitir entregas escalonadas por ítem o grupo de ítems en el cronograma de entregas y confirmar si habrá pago parcial por entregas parciales (numeral 11.5).
6. Evaluar ampliar el plazo en el pliego definitivo, de modo compatible con los tiempos de fabricación descritos en el propio estudio.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1 – COMITÉ TÉCNICO – JURIDICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador se permite dar respuesta a las solicitudes presentadas en los siguientes términos:

1. En referencia a prorrogar el plazo de ejecución NO SE ACOGE la solicitud y se mantendrá los plazos establecidos en el proceso, en aras de evitar la constitución de posibles reservas presupuestales.
2. El comité jurídico estructurador se permite aclarar que el contrato se perfecciona con las firmas de las partes (contratista-ordenador del gasto) en la plataforma Secop II, es decir que quede el contrato en estado firmado; la aprobación de las garantías se debe tener en cuenta lo establecido en el cronograma del proceso, la expedición del Registro Presupuestal se inicia el trámite una vez quede firmado el contrato, por último, el acta de inicio la elabora el supervisor del contrato una vez se cumplan los requisitos de ejecución, establecidos en el estudio previo así:

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

*El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 **es hasta el 15 de diciembre de 2026.***

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a. La aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto.
- b. Realización del registro presupuestal.
- c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. El Comité Técnico Estructurador aclara que el material se entenderá entregado una vez se haya efectuado el debido reconocimiento en el depósito aduanero, conforme a las condiciones de entrega DPU establecidas en los documentos del proceso.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

4. El Comité Técnico Estructurador aclara que los trámites aduaneros y de nacionalización a cargo del Ejército Nacional no darán lugar a la imposición de multas ni a la aplicación de la cláusula penal al contratista, siempre que dichos trámites se soliciten y se adelanten dentro del plazo de ejecución del futuro contrato.

5. El Comité Técnico Estructurador aclara que se permitirán entregas parciales durante el plazo de ejecución del contrato. Asimismo, se efectuarán los pagos correspondientes a dichas entregas, previo cumplimiento de los requisitos de recepción, aceptación y pago establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.

6. En referencia a la ampliación del plazo de ejecución en los pliegos definitivos NO SE ACOGE la solicitud y se mantendrá los plazos establecidos en el proceso, en aras de evitar la constitución de posibles reservas presupuestales.

OBSERVACION No. 2

Observación 2. Precio de referencia de las palas de rotor principal (ítem 1)

Referencia: numerales 6.3.1.5 a 6.3.1.8 y causal de rechazo 12 del numeral 5.2.

- El ítem 1 (16 palas, mínimo 8) tiene como precio de referencia, y techo unitario, USD 210.000 / COP 659.685.600, bajo la modalidad “REPARADO”.
- Las especificaciones técnicas admiten palas nuevas, overhaul, reparadas o serviciables, estas últimas con remanente de vida no inferior al 50 %.
- Según el numeral 6.3.1.7, cuando la dispersión es baja el precio de referencia es el menor valor cotizado. El valor adoptado coincide con la cotización más baja de pala recibida; las demás cotizaciones de pala consignadas en el numeral 6.3.1.5 van de COP 765.000.000 a COP 1.352.000.000, es decir, entre un 16 % y un 105 % por encima de la referencia.
- Superar el precio de referencia unitario es causal de rechazo.

Observación. Un único techo calculado sobre la menor cotización de una sola modalidad, aplicado a todas las condiciones admitidas, puede dejar por fuera a oferentes con palas nuevas, overhaul o serviciables, que son condiciones válidas según el pliego, y reducir la pluralidad.

Solicitudes.

1. Aclarar si el techo del ítem 1 aplica por igual a las condiciones nueva, overhaul, reparada y servicable, o si se fijarán precios de referencia por condición.
2. Publicar el cálculo del precio de referencia del ítem 1 (cotizaciones consideradas, condición de cada una, métricas y coeficiente de dispersión).
3. Revisar el precio de referencia del ítem 1 a la luz de la dispersión y de las demás cotizaciones recibidas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°2 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

1. El Comité Económico Estructurador aclara que el precio de referencia en dólares americanos y en pesos colombianos, hace referencia únicamente a la condición REPARADO y en tal sentido es la condición que se aceptara en la oferta económica.
2. El Comité Económico Estructurador aclara que el análisis de precios unitarios se encuentra publicado dentro de los Documentos del Proceso en archivo Excel denominado “precios 211 (principales y opcionales)”



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	
☐ AVAL TECNICO 211-2026.pdf	-	AVAL TECNICO 211-2026.pdf	Desc
☐ COMEX PROCESO 211-26 LUZ-WILSON.pdf	-	COMEX PROCESO 211-26 LUZ-WILSON.pdf	Desc
☐ OFICIO Y CDP PROCESO 211-26 (1).pdf	-	OFICIO Y CDP PROCESO 211-26 (1).pdf	Desc
☐ FORMULARIO APLICACION DEL IVA PROCESO 211-CENACAVIACION-2026.docx	-	FORMULARIO APLICACION DEL IVA PROCESO 211-CENACAVIACION-2026.docx	Desc
☐ FORMULARIO 14 ACREDITACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACION OFERENTE.docx	-	FORMULARIO 14 ACREDITACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACION OFERENTE.docx	Desc
☐ PRECIOS 211 (principales y opcionales).xlsx	-	PRECIOS 211 (principales y opcionales).xlsx	Desc

- El Precio del ítem 1 fue considerado teniendo en cuenta que con los datos obtenidos del estudio de mercado se tiene una dispersión para la condición de REPARADO del 52%, se tomó como criterio la MEDIANA, el cual se considera incluyente a la pluralidad y al principio de economía contractual por el cual deben propender las Entidades Estatales en aras de la optimización del recurso asignado.

OBSERVACION No. 3

Observación 3. Tasas de cambio del presupuesto y de los precios de referencia en dólares

Referencia: numerales 6.1, 6.3.1.5, 6.3.1.8 y 6.3.1.10; nota económica 6; causales de rechazo 12, 13 y 19.

- El presupuesto oficial es COP 7.389.246.150, equivalente a USD 1.944.538,46 a una TRM de COP 3.800 (Circular C202609002000573 del 2 de septiembre de 2026).
- Los precios de referencia en dólares de los ítems se obtienen con una tasa distinta, de COP 3.141,36 por dólar (por ejemplo, COP 659.685.600 ÷ USD 210.000), que el estudio atribuye a la TRM de la fecha de cotización (4 de septiembre de 2026).
- Resultado: los ítems principales a cantidades mínimas suman COP 6.105.022.940,42 (82,6 % del presupuesto en pesos) pero USD 1.943.433,08 (99,94 % del presupuesto en dólares). Para un oferente extranjero, que debe ofertar en dólares, casi todo el presupuesto queda consumido por los ítems principales y los ítems opcionales quedan prácticamente sin presupuesto, mientras que para un oferente nacional sobra un 17 %.

Solicitudes.

- Aclarar con qué tasa se verifica el techo de las ofertas en dólares y el de las ofertas en pesos, y si los precios de referencia en dólares se ajustarán a la TRM presupuestal de COP 3.800 o se explicará la diferencia.
- Aclarar cómo se compara la oferta económica de oferentes que ofertan en monedas distintas para la asignación del puntaje, dado que se toma la sumatoria del menor valor total de los lotes principales.
- Aclarar cómo se atenderá la diferencia entre la TRM presupuestal y la TRM del día de pago, y si esto afecta el valor máximo del contrato.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°3 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

- El Comité Económico Estructurador aclara que, por disposición de la Dirección Financiera del Ministerio, la tasa para efectos presupuestales es la dictada mediante Circular de acuerdo con la proyección en la variación de la TRM del mercado y en aras de que las Unidades Contratantes, proyecten sus presupuestos a una TRM que disminuya el riesgo de desfinanciar un eventual contrato que sea suscrito con Oferente Extranjero en dólares americanos.
- Para la comparación de las ofertas en una sola moneda al momento de otorgamiento de puntaje económico, está definido en las NOTAS ECONOMICAS de los Estudios Previos, específicamente la nota 12, que reza:



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

“12. Para efectos de la evaluación económica y otorgamiento de puntaje por dicho concepto, a efectos de comparación de precios en monedas diferentes, se tomará la TRM vigente del día del cierre para comparar los precios en una sola moneda”.

- En el evento que se suscriba un contrato en dólares y al momento del pago en moneda extranjera, la Entidad asume el riesgo y cancelara sus obligaciones en moneda extranjera a la TRM que aplique al día del pago. Dicho riesgo se puede observar en la matriz de riesgos económicos que están estipulados en los Estudios Previos, específicamente el riesgo 6 que reza:

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN EL EVENTO QUE EL CONTRATO ESTE EN DÓLARES AMERICANOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DADA LA IMPOSIBILIDAD DE	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL

Nº	1	2	3	4	5	6
		CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	CONTRATO			CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	3	1	3	3	4
IMPACTO	4	5	1	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	2	7	6	8
CATEGORÍA	ALTO	EXTREMO	BAJO	ALTO	ALTO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE BIENES, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	A ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

OBSERVACION No. 4

Observación 4. Estructura del proceso: lotes, ofertas parciales e ítems opcionales

Referencia: numeral 6.3.1.8 y notas económicas 2, 3, 6, 7 y 8; numerales 7.2.2 y 7.2.4.

- El estudio describe un Lote A (palas) y un Lote B (repuestos generales), pero las notas económicas señalan que no se aceptan ofertas parciales, que la adjudicación es total y que deben ofertarse todos los ítems, principales y opcionales, sin superar el precio de referencia de cada uno.
- La experiencia se mide frente al presupuesto del “lote(s) ofertado(s)” y el factor técnico adicional se otorga “por lote(s) a ofertar por paquete(s)”.
- Los ítems opcionales se adjudican con el presupuesto sobrante de los principales, que puede ser nulo (ver Observación 3).

Solicitudes.

1. Aclarar si un oferente puede presentar oferta para el Lote A, para el Lote B o para ambos, y qué se entiende por “oferta parcial”.
2. Si se exige ofertar todos los ítems, aclarar la forma de calcular la experiencia y los indicadores financieros exigidos y si el presupuesto de referencia es el de ambos lotes.
3. Aclarar si la obligación de ofertar todos los ítems opcionales es indispensable aun cuando su adjudicación dependa de un presupuesto sobrante que puede ser mínimo o inexistente.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°4 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

1. El Comité Económico Estructurador aclara que los oferentes pueden presentarse a cualquiera de los lotes principales de compra que considere cumple con los requisitos habilitantes del mismo y del mismo modo podrá hacer ofertas parciales que considere sobre los lotes opcionales, los cuales al momento de la Adjudicación serán evaluados si se ejerce la opción de compra o no de acuerdo con el presupuesto asignado y la necesidad prioritaria de adquirir los opcionales.
2. Se aclara que la evaluación se hará por lotes y en el caso de indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, que son los medibles contra el presupuesto, están definidos en los estudios previos cómo será su evaluación, así:

Índice de liquidez mayor o igual a 1,2, puesto que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5, la cual indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Índice de endeudamiento menor o igual a 70%, el cual refleja la capacidad de endeudamiento del proponente, permitiendo evidenciar la participación de recursos de terceros y la posibilidad de acceder a financiación para soportar la ejecución del contrato.

Capital de trabajo mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial del **LOTE OFERTADO**, lo cual ~~permitirá que el proponente cuente con la liquidez operativa y los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.~~

Capacidad patrimonial mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial del **LOTE OFERTADO**, lo cual ~~permitirá evidenciar el respaldo financiero del proponente y su capacidad para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato.~~

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,04 o 4%, indicador que permite medir la capacidad de generación de utilidades en relación con los recursos propios del proponente.

Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02 o 2%, indicador que permite medir la eficiencia en el uso de los activos y la capacidad de generación de utilidades.

Los demás indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y los organizacionales, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, no son comparables al presupuesto asignado a cada lote, sino es un resultado absoluto.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

En el caso de la experiencia de igual modo se evalúa contra el lote o lotes ofertados:

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la **experiencia específica** de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA AERONAVES UH60L – S70i"**, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote (s) ofertado (s) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

3. El Comité Económico Estructurador ACOGE la observación, aclarando que no es una condición obligatoria ni habilitante ofertar todos los ítems opcionales y en tal sentido se procederá a ajustar las notas económicas 2, 3 y 8 en el estudio previo definitivo.

OBSERVACION No. 5

Observación 5. Garantía de seriedad de la oferta

Referencia: numeral 7.1.4 y artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

- El numeral 7.1.4 contiene dos reglas distintas: un cuadro que fija el 12 % "del valor del presupuesto oficial" para proponentes que no sean Mipyme y para extranjeros (unos COP 886,7 millones, o USD 233.345), y un texto que fija el 12 % "del valor de la oferta".
- Para Mipymes y asimilados la suficiencia es del 10 % y para extranjeros del 12 %. No identificamos en el estudio la motivación de esa diferencia.
- La vigencia se describe de varias formas: cuatro (4) meses desde el cierre, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, y con prórroga por la mitad del término inicial.

Solicitudes.

1. Precisar si la base del 12 % es el presupuesto oficial o el valor de la oferta, y unificar el texto.
2. Explicar la razón técnica o jurídica del 12 % para proponentes extranjeros frente al 10 %, o igualar el porcentaje.
3. Precisar la vigencia exigida de la garantía.
4. Aclarar qué instrumentos acepta la entidad de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia (póliza, garantía bancaria o carta de crédito stand-by, emisor local o del exterior) y los requisitos del emisor.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°5 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada su observación, el comité jurídico estructurador **ACOGE** la misma, se permite aclarar en los siguientes términos:

1. Que el porcentaje del 10% o 12% según aplique es sobre **el valor de la oferta**, la modificación se verá reflejada en el estudio previo definitivo.
2. El porcentaje del 10% o 12% en la garantía de seriedad de la oferta, se fundamenta en la aplicación de los criterios diferenciales, según lo establecido en el numeral 7.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del estudio previo (Pág.115-116), así:

(...)

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

Sector Administrativo de Planeación", en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, se indica que "(...) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (...)".

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

- i. Tiempo de experiencia,
- ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
- iii. Índices de capacidad financiera,
- iv. Índices de capacidad organizacional, y/o
- v. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta.**

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

OBSERVACION No. 6

Observación 6. Garantía única y vacíos de la minuta

Referencia: numeral 10 del estudio previo; cláusulas octava y novena de la minuta.

- Se exige garantía de cumplimiento del 30 % del contrato (plazo más seis meses) y de calidad y correcto funcionamiento del 40 % (veinticuatro meses desde el recibo a satisfacción), esto es el 70 % del valor del contrato en garantías, además de la garantía técnica de dos mil horas o 24 meses.
- Las normas generales del Decreto 1082 de 2015 fijan mínimos del 10 % y dejan a la entidad dimensionar la garantía según el riesgo; el estudio no muestra el análisis de riesgo que sustente 30 % y 40 %.
- El riesgo de calidad queda cubierto por la garantía de calidad del 40 % y por la garantía técnica con reposición.
- La minuta deja en blanco los plazos para constituir la garantía única ("XXX días hábiles"), los porcentajes y vigencias, y el contenido de la garantía técnica y su término de respuesta ("XXXX"). El aviso fija el 12 de noviembre para entregar garantías, dos días después de la firma del contrato.

Solicitudes.

1. Publicar el análisis de riesgo que sustenta los porcentajes y vigencias del 30 % y el 40 %, o reducirlos a un nivel proporcional.
2. Aclarar por qué se exigen simultáneamente la garantía de calidad del 40 % y la garantía técnica con reposición para el mismo riesgo.
3. Completar en el pliego definitivo los espacios en blanco de la minuta (cláusulas octava y novena).
4. Fijar un plazo razonable y realista para constituir la garantía única, acorde con el tiempo de emisión por parte del garante.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°6 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

Una vez analizada su observación, el comité jurídico estructurador, se permite aclarar en los siguientes términos:

1. Con fundamento en el artículo **2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento** del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen la facultad discrecional de exigir un porcentaje mayor al establecido en el decreto en mención, en el presente proceso se establece un porcentaje mayor teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del objeto contractual se tipifica como un riesgo alto, establecido en la No. 9 de la matriz de los riesgos jurídicos.

Con fundamento en el artículo **2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes** del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen la facultad discrecional de exigir un porcentaje mayor al establecido en el decreto en mención, en el presente proceso por su especialidad se establece un porcentaje mayor teniendo el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato.

2. Dentro de la facultad discrecional que tiene la entidad para establecer el porcentaje de la calidad de los bienes, este debe tener concordancia con la garantía técnica establecida.
3. El comité jurídico se permite informarle que la minuta del contrato se completa la información en la etapa de evaluación por parte del jurídico evaluador, de acuerdo con lo establecido en los documentos definitivos del proceso.
4. Se acoge parcialmente la observación y se amplía el plazo para la entrega de las garantías 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

OBSERVACION No. 7

Observación 7. Garantía técnica

Referencia: numerales 7.2.3 y 7.2.3.1 del estudio previo.

- La garantía cubre calidad, especificaciones y defectos de funcionamiento por dos mil (2.000) horas de operación o veinticuatro (24) meses, lo primero que ocurra, desde el recibo a satisfacción de cada componente.
- El contratista debe reponer el elemento en máximo ciento veinte (120) días calendario y asumir transporte, fletes, bodegaje, seguros y trámites de comercio exterior de los elementos rechazados; el término de respuesta es de ocho (8) días hábiles.

Solicitudes.

1. Aclarar desde cuándo se cuentan las 2.000 horas (instalación u operación efectiva) y el término de 24 meses para repuestos que pueden permanecer almacenados antes de instalarse.
2. Aclarar que la garantía excluye daños por instalación, uso, mantenimiento o almacenamiento inadecuados, o por causas ajenas al contratista.
3. Precisar que los costos de transporte y comercio exterior se refieren a elementos efectivamente defectuosos o no conformes, y permitir la reparación como alternativa a la reposición cuando técnicamente proceda, especialmente en las palas.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°7 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

1. El Comité Técnico Estructurador aclara que los períodos correspondientes a las dos mil (2.000) horas de operación y a los veinticuatro (24) meses se contabilizarán a partir de la fecha de recepción a satisfacción del componente por parte de la supervisión del contrato, formalizada mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
2. El Comité Técnico Estructurador aclara que los repuestos amparados por la garantía podrán ser objeto de reclamación cuando, al momento de su instalación en las aeronaves, no funcionen adecuadamente o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, conforme a las condiciones de garantía establecidas en los estudios previos y/o contrato.
3. El Comité Técnico Estructurador aclara que los costos derivados de la devolución de repuestos en virtud de una reclamación de garantía serán asumidos por el contratista. Esta disposición aplicará únicamente a los repuestos que, al momento de su instalación y puesta en funcionamiento, no operen adecuadamente, conforme a las condiciones de garantía establecidas en los estudios previos y/o contrato.

OBSERVACION No. 8

Observación 8. Pruebas en banco

Referencia: numeral 7.2.1 y anexo de especificaciones técnicas.



Siete componentes requieren pruebas en banco. Solicitamos aclarar quién las realiza y dónde, si se aceptan las practicadas por el fabricante o por un taller autorizado en el exterior con su certificación, si las pruebas se realizan antes de la entrega o en Colombia, y si el tiempo de pruebas cuenta dentro del plazo de ejecución.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°8 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador se permite aclarar que las pruebas en banco deberán ser realizadas por el fabricante del componente o por un taller autorizado por el fabricante o taller aprobado por la FAA y/o EASA, así mismo, los resultados deberán constar en el respectivo informe de pruebas, el cual deberá adjuntarse a la documentación de trazabilidad del componente al momento de su entrega dentro del plazo de ejecución.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP., EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II:



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

OBSERVACION No. 1

Bogotá D.C, octubre 8 de 2026

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ciudad

Referencia:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-211-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE REPUESTOS GENERALES Y PALAS DE ROTOR PRINCIPAL PARA LOS HELICOPTEROS (UH-60L/S70i) DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL".

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO No. SASD-211-CENACAVIACION-2026

Respetados señores:

En atención al proceso de contratación de la referencia y dentro del término dispuesto por la Entidad para la presentación de observaciones, nos permitimos **remidir respetuosamente para su análisis y consideración las observaciones que hemos identificado respecto de los documentos y condiciones que rigen el presente proceso.**

Las observaciones contenidas en el presente documento corresponden a diferentes aspectos técnicos y contractuales del proceso, respecto de los cuales consideramos pertinente solicitar a la Entidad su revisión, con el fin de propender por condiciones que permitan el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la satisfacción de las necesidades que dieron origen al proceso y la participación de oferentes que cuenten con la capacidad técnica y operativa requerida.

En este sentido, presentamos a continuación nuestras observaciones y las respectivas solicitudes, para que sean evaluadas por la Entidad en el marco de la estructuración y desarrollo del proceso de contratación:

1. Con ocasión al LOTE "A" – PALAS DE ROTOR PRINCIPAL, solicitamos respetuosamente a la Entidad Contratante, dentro de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" del presente proceso de contratación, considerar la inclusión de las Estaciones Reparadoras debidamente autorizadas por la Federal Aviation Administration (FAA) y/o la European Union Aviation Safety Agency (EASA), para la ejecución de los servicios de Reparación de los bienes objeto de adquisición.

Así mismo, permitir que los componentes sean de propiedad del oferente y que los servicios sean ejecutados por estaciones reparadoras autorizadas por la **FAA y/o EASA** constituye una alternativa que permite mitigar los riesgos asociados a la disponibilidad de los componentes, los tiempos de reparación y el cumplimiento del cronograma contractual, sin que ello implique flexibilizar los requisitos de calidad, seguridad, trazabilidad o aeronavegabilidad exigibles.

En este sentido, solicitamos al **Comité Técnico Estructurador** evaluar la pertinencia de incluir expresamente dentro de las condiciones técnicas del proceso la posibilidad de que los servicios de reparación sean ejecutados por **Estaciones Reparadoras autorizadas FAA y/o EASA**, siempre que estas se encuentren debidamente habilitadas y certificadas para realizar los trabajos requeridos sobre los componentes objeto de adquisición.

Consideramos que esta inclusión permitiría **ampliar la pluralidad de oferentes técnicamente calificados**, al tiempo que se mantienen los estándares de calidad, seguridad, trazabilidad y confiabilidad exigidos por la Entidad. Adicionalmente, el antecedente contractual del proceso **SASD-191-CENACAVIACION-2025, CONTRATO 147CENACAVIACION-2025**, demuestra que este tipo de solución ya ha sido implementada en procesos anteriores, sin que se hayan presentado novedades o reclamaciones de garantía asociadas a los componentes suministrados, lo cual constituye un elemento objetivo que debe ser valorado por la Entidad al momento de establecer las condiciones técnicas del presente proceso.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad Contratante **aceptar la presente observación y realizar el ajuste correspondiente en los documentos técnicos del proceso**, de manera que se reconozca expresamente la participación de **Estaciones Reparadoras autorizadas FAA y/o EASA** para la ejecución de los servicios de reparación sobre los componentes objeto de adquisición, así como la posibilidad de que las **MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L** sean de **propiedad del oferente**, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, de aeronavegabilidad, trazabilidad, calidad y seguridad exigidas por la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las estaciones reparadoras que cuentan con dichas autorizaciones se encuentran sujetas al cumplimiento de estándares, procedimientos y requisitos técnicos establecidos por las respectivas autoridades aeronáuticas, lo cual contribuye a garantizar la calidad, trazabilidad y confiabilidad de los trabajos realizados, así como el mantenimiento de los estándares de seguridad aplicables a los componentes aeronáuticos.

Adicionalmente, resulta importante poner de presente que la procedencia de los servicios de reparación a través de talleres debidamente autorizados por la **FAA y/o EASA** cuenta con un antecedente concreto dentro de la contratación de la propia Entidad. En efecto, mediante el proceso **SASD-191-CENACAVIACION-2025, CONTRATO 147CENACAVIACION-2025**, fueron suministrados componentes reparados en **talleres o estaciones reparadoras aprobadas por la FAA y/o EASA**, los cuales, a la fecha, **no han presentado novedades asociadas a su funcionamiento ni reclamaciones o eventos derivados de garantía**, constituyéndose así en un antecedente favorable respecto de la calidad, confiabilidad, trazabilidad y seguridad de los trabajos efectuados bajo dichas certificaciones y aprobaciones aeronáuticas.

Este antecedente evidencia que la aceptación de componentes reparados por estaciones autorizadas por la **FAA y/o EASA** no representa una disminución de los estándares técnicos o de seguridad requeridos por la Entidad. Por el contrario, permite acudir a organizaciones sometidas a sistemas de vigilancia, procedimientos de calidad y requisitos técnicos establecidos por autoridades aeronáuticas reconocidas internacionalmente, garantizando condiciones adecuadas de aeronavegabilidad, confiabilidad y seguridad operacional.

De igual manera, resulta pertinente señalar que, para el caso específico de las **MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L**, cuando estas sean de **propiedad del oferente**, dicha condición representa una ventaja objetiva en términos de disponibilidad y capacidad de respuesta, toda vez que permite contar de manera inmediata con los componentes requeridos para la ejecución del futuro contrato, sin que su cumplimiento quede supeditado a los tiempos de suministro, reparación o disponibilidad de terceros.

En particular, debe considerarse que el tiempo requerido para la reparación de estos componentes directamente en la **casa fabricante (OEM)** puede superar los **diez (10) meses**, circunstancia que podría afectar significativamente el cumplimiento del plazo de ejecución contractual establecido por la Entidad. En contraste, la disponibilidad inmediata de las **MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L** de **propiedad del oferente**, sumada a la posibilidad de efectuar los trabajos a través de una **Estación Reparadora debidamente autorizada por la FAA y/o EASA**, permite reducir sustancialmente los tiempos asociados al proceso de reparación y garantizar una mayor capacidad de respuesta para atender las obligaciones contractuales dentro del plazo previsto.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1 – COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, con el propósito de promover una mayor pluralidad de oferentes, **ACOGE LA SOLICITUD PRESENTADA**, así las cosas, los ajustes correspondientes se incorporará en los documentos definitivos del proceso quedando de la siguiente manera:

LOTE “A” PALAS DE ROTOR PRINCIPAL

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN PARA LA COMPRA DE PALAS DE ROTOR PRINCIPAL NUEVAS	I.) Que los componentes requeridos para el presente proceso tendrán las siguientes condiciones: Deben estar en condición “Nuevo”, y del fabricante en original. (O.E.M-Original Equipment Manufacturer) El componente debe tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, y número de serie. Los números de parte deben corresponder con los catálogos de partes del fabricante, así mismo los componentes que hacen parte del presente proceso se le deben aplicar las últimas actualizaciones tal como los mensajes de seguridad de aviación, boletines técnicos y demás requeridas por la casa fabricante según aplique II.) Entregar los elementos objeto de compra en condición servible. Deben proporcionar los documentos pertinentes donde se especifique la condición del elemento que certifiquen la autenticidad y la calidad, incluyendo certificados de conformidad y cualquier otra documentación requerida por las autoridades de aviación, esto para garantizar su aeronavegabilidad. III.) Devolución por Defecto de compra: En caso de que se detecte un defecto en un componente, el proveedor se compromete a aceptar la devolución requerida por la novedad encontrada sin costo adicional para esta entidad.
TRAZABILIDAD	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a: I) Entregar el certificado de aprobación de aeronavegabilidad en Original, Forma FAA 8130-3 (si aplica) o el certificado de conformidad (CoC) expedido por la casa fabricante y/o taller reparador FAA Y/O EASA. II) Entregar Certificado de conformidad en original donde especifique el nombre del componente, parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). NOTA No.1: Las Directivas de Aeronavegabilidad (AD's), boletines de servicio mandatorios o cualquier otra directiva aplicable, Tendrán que estar actualizadas e incluidos en cada uno de los componentes para los que apliquen.
DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TECNICOS	El contratista al momento de la entrega de los componentes condición NEW, REPARADO y/o OVERHAUL a la Aviación del Ejército, debe cumplir con todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD'S) aplicables, boletines de servicio mandatorios según sea el caso, de acuerdo con la última actualización emitida por el fabricante.
ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA SU ALMACENAMIENTO	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a:



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	1. Entregar los repuestos adquiridos en su respectivo contenedor, cajas o bolsas anti estática que aplicable en perfectas condiciones de preservación de acuerdo a la especificación del OEM. 2. Indicadores y absorbentes de humedad vigentes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el OEM. 3. Rotular para efectos de control del depósito al momento de la recepción, donde especifiquen los siguiente: - Destinatario (Ejército Nacional - División de Aviación Asalto Aéreo - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación). - Empresa de donde proceden los elementos al interior del contenedor. - Número del contrato al cual pertenecen los elementos. - Número de serie de la pala del rotor de cola que está dentro del contenedor. - Cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento de la entrega y recepción de material. -
PRUEBAS EN BANCOS	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario, a: - Realizar las pruebas en bancos a los componentes que aplique dicha prueba, de acuerdo con los manuales técnicos autorizados por la casa fabricante (si aplica) - Entregar forma o documento donde soporte el análisis y chequeos en los bancos de prueba a los componentes que apliquen al momento de la entrega. NOTA No.1: Será motivo de rechazo los componentes que de acuerdo a los manuales técnico del fabricante requieran mencionadas pruebas y no se hayan realizado.
CONDICIÓN DE ACEPTACIÓN DE PALAS DE ROTOR PRINCIPAL EN CONDICION REPARADO, OVERAUL, SERVICIABLES.	Teniendo en cuenta que, como resultado del análisis del mercado aeronáutico, se evidenció una disponibilidad limitada de palas de rotor principal en condición NEW (nuevas de fábrica) para las aeronaves UH-60L y S-70i, la Entidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes sin comprometer la seguridad operacional ni la aeronavegabilidad de las aeronaves, aceptará palas de rotor principal en condición distinta de NEW, siempre que cumplan integralmente con los siguientes requisitos técnicos: • CASO EN QUE EL COMPONENTE ESTE EN CONDICIÓN OVERHAUL: las palas de rotor principal deben tener las siguientes especificaciones: - 00:00 horas de operación desde su último TBO para los componentes que aplica control de horas (CUFF). - El Overhaul debe haberse realizado en la casa fabricante del componente. - Deberá contar con la documentación técnica y registro de trazabilidad correspondiente (certificado de conformidad – FORM 2408-5, FORM 2408-16) • CASO EN QUE EL COMPONENTE ESTE EN CONDICIÓN REPARADO: En el evento de que la Pala de Rotor Principal (Main Rotor Blade Assembly) ofertada se encuentre en condición reparada deberá tener las siguientes especificaciones: - La reparación del componente deberá haber sido realizado por la casa fabricante (OEM), y/o taller reparador aprobado por la FAA Y/O EASA. - Adicionalmente, el componente deberá acreditar, al momento de su entrega, un remanente mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de su vida útil operacional, calculado con base en las horas de operación, ciclos o límite de vida aplicable, según lo establecido en los Manuales Técnicos, Manuales de Mantenimiento, Manuales de Partes y demás publicaciones técnicas vigentes emitidas por el fabricante. - Deberá contar con la documentación técnica y registro de trazabilidad correspondiente (certificado de



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	conformidad – FORM 2408-5, FORM 2408-16) • CASO EN QUE EL COMPONENTE ESTE EN CONDICIÓN SERVICIABLE: En el evento de que la Pala de Rotor Principal (Main Rotor Blade Assembly) ofertada se encuentre en condición servicialable deberá tener las siguientes especificaciones: - Deberá contar con un remanente de vida útil no inferior al cincuenta por ciento (50 %) del límite de servicio establecido por el fabricante, soportado mediante los registros históricos y la documentación técnica correspondiente de trazabilidad. - Deberá contar con la documentación técnica y registro de trazabilidad correspondiente (certificado de conformidad – FORM 2408-5, FORM 2408-16) Nota No.1: En caso de que el oferente presente en su oferta, cualquiera de las condiciones anteriormente descritas para las palas de rotor principal, deberá allegar junto con su oferta la totalidad de la documentación técnica y de trazabilidad correspondiente a cada componente, con el fin de que el Comité Técnico Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso. La documentación aportada deberá permitir comprobar, entre otros aspectos, la condición del componente, su historial de mantenimiento, reparación o overhaul (cuando aplique), la trazabilidad, las certificaciones emitidas por la autoridad competente o el fabricante, el remanente de vida útil y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los manuales técnicos y demás documentos aplicables a las palas de rotor principal de las aeronaves UH-60.
TRAZABILIDAD	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario: - A entregar certificado de conformidad en original, expedido por el fabricante del componente, y/o taller reparador aprobado por la FAA Y/O EASA en el cual se certifique la condición del componente. - A entregar la forma HISTORICAL RECORD SERVICE (historial de registro del componente) y TEAR DOWN REPORT COMPONENT (informe de reportes de componentes), para los componentes reparados y/o Overhaul. - A entregar certificación de la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad (AD's), boletines de servicio mandatorios o cualquier otra directiva aplicable. - A entregar las formas FORM 2408-5, FORM 2408-16.
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, el cronograma de entregables de los bienes, asegurando que estos se cumplan dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.

LOTE “B” REPUESTOS GENERALES.

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN PARA LA ADQUISICION DE LOS REPUESTOS GENERALES	I.) Todas las partes o piezas requeridas tendrán las siguientes condiciones: Deben estar en condición “Nuevo”, y del fabricante en original. (O.E.M-Original Equipment Manufacturer) Deben como mínimo tener un 100% remanente de su vida útil para los componentes con vida límite por tiempo calendario para su almacenamiento (Shelf Life). Los repuestos suministrados CLASE I (Retirement Change, Time Change) y CLASE II (Condition Change), deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	parte, el modelo del componente o repuesto y número de serie. Los números de parte deben corresponder con los catálogos de partes del fabricante, así mismo los componentes que hacen parte del presente proceso se le deben aplicar las últimas actualizaciones tal como los mensajes de seguridad de aviación, boletines técnicos y demás requeridas por la casa fabricante según aplique Por ningún motivo se aceptan componentes en condición PMA (Part Manufacturer Approval) II.) Entregar cada uno de los elementos objeto de compra en condición aeronavegable. Deben proporcionar los documentos pertinentes donde se especifique la condición del elemento que certifiquen la autenticidad y la calidad, incluyendo certificados de conformidad y cualquier otra documentación requerida por las autoridades de aviación, entendiéndose como adicionales, los cuales son requeridos para garantizar su trazabilidad y aeronavegabilidad del repuesto adquirido por la entidad. • III.) Devolución por defecto de compra: En caso de que se detecte un defecto en un componente, el contratista se compromete a aceptar la devolución por parte de la supervisión y a su vez realizar el reemplazo del mismo en las condiciones establecidas (NEW, REPAIR, OVERHAUL) en el proceso sin costo adicional para la entidad. • NOTA No 1: Si se entrega un componente incorrecto por error del proveedor, se compromete a coordinar la devolución y a enviar el componente correcto sin cargo adicional para el comprador • EN EL CASO DE COMPONENTE EN CONDICIÓN OVERHAUL. Estos repuestos deben tener las siguientes especificaciones: 00:00 horas de operación desde su último TBO para los componentes que aplica control de horas – El overhaul debe haberse realizado en la casa fabricante del componente o taller autorizado por el fabricante o taller autorizó por la FAA Y/O EASA. • EN EL CASO QUE COMPONENTE ESTE EN CONDICIÓN REPARADO. La reparación debe haberse realizado en la casa fabricante del componente o taller autorizado por el fabricante o taller autorizado por la FAA y/o EASA. NOTA 1: La aceptación de los componentes ofrecidos bajo la modalidad de overhaul y/o reparación quedará a discreción de la Entidad, previa evaluación técnica y análisis de costo-beneficio para la Unidad, garantizando que la alternativa seleccionada resulte más eficiente y conveniente desde el punto de vista operativo, logístico y presupuestal.
TRAZABILIDAD	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario: I) Entregar el certificado de aprobación de aeronavegabilidad en Original, Forma FAA 8130-3 (si aplica) o el certificado de conformidad (CoC) expedido por la casa fabricante (componentes NEW) II) Entregar Certificado de conformidad en original donde especifique el nombre del componente, parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). Para los componentes adquiridos en condición REPARADOS Y/O OVERHAUL entregara la siguiente documentación: I) Entregar el certificado de aprobación de aeronavegabilidad en Original, Forma FAA 8130-3 (si aplica) o



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN															
	el certificado de conformidad (CoC) expedido por la casa fabricante, taller autorizado por el fabricante o taller autorizado por la FAA y/o EASA. II) Entregar Certificado de conformidad en original donde especifique el nombre del componente, parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). III) Certificación de pruebas en banco de los componentes que aplique mencionadas pruebas. NOTA No. 1: Las Directivas de Aeronavegabilidad (AD's), boletines de servicio mandatorios o cualquier otra directiva aplicable, Tendrán que estar actualizadas e incluidos en cada uno de los componentes para los que apliquen.															
DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TECNICOS	El contratista al momento de la entrega de los componentes condición NEW, REPADO Y/O OVERHAUL, a la Aviación del Ejército, debe cumplir con todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD'S) aplicables, boletines de servicio mandatorios según sea el caso, de acuerdo con la última actualización emitida por el fabricante.															
ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA SU ALMACENAMIENTO	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a: 4. Entregar los repuestos adquiridos en su respectivo contenedor, cajas o bolsas anti estática que aplicable en perfectas condiciones de preservación de acuerdo a la especificación del OEM. 5. Indicadores y absorbentes de humedad vigentes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el OEM. 6. Rotular para efectos de control del depósito al momento de la recepción, donde especifiquen los siguiente: - Destinatario (Ejército Nacional - División de Aviación Asalto Aéreo - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación). - Empresa de donde proceden los elementos al interior del contenedor. - Número del contrato al cual pertenecen los elementos. - Número de serie de la pala del rotor de cola que está dentro del contenedor. - Cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento de la entrega y recepción de material.															
PRUEBAS EN BANCOS	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario, a: - Realizar las pruebas en bancos a todos los componentes que aplique dicha prueba, de acuerdo con los manuales técnicos autorizados por la casa fabricante. - Entregar forma o documento donde soporte el análisis y chequeos en los bancos de prueba a los componentes que apliquen al momento de la entrega. NOTA No.1: Será motivo de rechazo los componentes que de acuerdo a los manuales técnico del fabricante requieran mencionadas pruebas y no se hayan realizado. NOTA No.2: A continuación, se relaciona los componentes que de acuerdo a los manuales técnicos requieren pruebas en bancos. <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>PARTE NUMERO</th></tr><tr><td>5</td><td>PITCH TRIM ASSY</td><td>70410-02760-047</td></tr><tr><td>31</td><td>TRANSMITTER, RADIO (ELT)</td><td>EBC-406HM</td></tr><tr><td>36</td><td>MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III</td><td>82165-20</td></tr><tr><td>41</td><td>MÁSTER WARNING PNL</td><td>70550-81808-101</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	5	PITCH TRIM ASSY	70410-02760-047	31	TRANSMITTER, RADIO (ELT)	EBC-406HM	36	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	41	MÁSTER WARNING PNL	70550-81808-101
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO														
5	PITCH TRIM ASSY	70410-02760-047														
31	TRANSMITTER, RADIO (ELT)	EBC-406HM														
36	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20														
41	MÁSTER WARNING PNL	70550-81808-101														



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN			
	42	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	
	44	DISPLAY HT 9100	765100-20	
	47	AFCC, COMPUTER	70901-01802-101	
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, el cronograma de entregables de los bienes, asegurando que estos se cumplan dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.			

OBSERVACION No. 2

2. Ajustar el Estudio previo y demás documentos del proceso, en consideración que en el cuestionario - **Valoración de la Propuesta SECOP II** cada componente requerido se encuentra identificado como **“LOTE”** y en los documentos del proceso cada componente requerido se encuentra identificado como **“ITEM”**, dentro de un **LOTE A y B**. Esto teniendo en cuenta que requiere claridad, ya que la adjudicación será por **LOTE**, y así mismo en todos los apartes del pliego a que se refiera a **“ITEM (S)”** reemplazar por la denominación **“LOTE”**.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°2 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico acoge su observación y procederá a ajustar en los Estudios Previos Definitivos unificando el termino ITEM por LOTE para que exista trazabilidad en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II y los estipulado en los Estudios Previos Definitivos.

OBSERVACION No. 3

3. Incluir en el pliego de condiciones que: **“EL OFERENTE DEBE OFERTAR LOS LOTES DESCRITOS A CONTINUACIÓN DE ACUERDO A SU CAPACIDAD POR SER UN PROCESO POR LOTES”**, para el caso de los **LOTES PRINCIPALES** y los **LOTES OPCIONALES**.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°3 – COMITÉ ECONOMIC ESTRUCTURADOR

El Comité Económico acoge su observación y procederá a ajustar en los Estudios Previos y Pliego de Condiciones Definitivos la nota sugerida en la observación.

OBSERVACION No. 4

4. Eliminar el numeral 18 del aparte **“5.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”**, toda vez que el oferente ofertara los Lotes de acuerdo a su capacidad, por ser un proceso por lotes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°4 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico ACOGE la observación y procederá a ajustar la casual de rechazo, retirando de la misma “No ofertar los ítems opcionales de compra” teniendo en cuenta que estos no serán puntuables en la evaluación y



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

adicionalmente la Entidad podrá o no ejercer la opción de compra de los mismos en los Estudio Previos y Pliego de Condiciones Definitivos.

5. Eliminar del aparte **“NOTAS ECONOMICAS” numeral 2** *“No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total”*, toda vez que el oferente ofertará los Lotes de acuerdo a su capacidad, por ser un proceso por Lotes.
6. Eliminar del aparte **“NOTAS ECONOMICAS” numeral 3** *“Se deben ofertar los ítems principales y los opcionales.”*, toda vez que el oferente ofertará los Lotes de acuerdo a su capacidad, por ser un proceso por Lotes.
7. Eliminar del aparte **“NOTAS ECONOMICAS” numeral 8** *“Se deben ofertar la totalidad de los ítems sin superar el precio de referencia de los mismos.”*, toda vez que el oferente ofertará los Lotes de acuerdo a su capacidad, por ser un proceso por Lotes.

RESPUESTA A OBSERVACIONES N°5, 6 Y 7

El Comité Económico Estructurador ACOGE la observación, aclarando que no es una condición obligatoria ni habilitante ofertar todos los ítems opcionales y en tal sentido se procederá a ajustar las notas económicas 2, 3 y 8 en los Estudio Previos y Pliego de Condiciones Definitivos.

OBSERVACION No. 8

8. En el **“FORMULARIO PONDERACION Y CALIFICACION TECNICA DE LA OFERTA (OPCIONAL)”**, separar la casilla de **“SI OFRECE/NO OFRECE”**, para el **“PAQUETE “A” PALAS DE ROTOR PRINCIPAL.”** y para el **“PAQUETE “B” REPUESTOS GENERALES.”**, ya que el formulario actualmente contiene una sola casilla para los 2 Paquetes y deberá aplicarse el ofrecimiento de manera independiente para cada paquete.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°8 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El comité técnico estructurador ACOGE su recomendación y realizara el ajuste pertinente en los documentos definitivos del proceso y el correspondiente formulario.

OBSERVACION No. 9

9. Aclarar cuál es la **PONDERACION Y CALIFICACION TECNICA DE LA OFERTA (OPCIONAL)**, ya que el **“FORMULARIO PONDERACION Y CALIFICACION TECNICA DE LA OFERTA (OPCIONAL)”**, menciona: *“Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **SESENTA (60) Puntos.**”, y el **ESTUDIO PREVIO** dice: “Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **CUARENTA (40) Puntos** en virtud de lote (s) a ofertar (...)”.*



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°9 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

El comité jurídico estructurador **ACOGE** la observación, se permite aclarar que se realizará la modificación en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 1

Referencia interna: [SASD-211-CENACAVIACION-2026](#)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS GENERALES Y PALAS DE ROTOR PRINCIPAL PARA LOS HELICOPTEROS (UH-60L/S70i) DE LA AVIACION DEL EJERCITO NA
De: ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT
Usuario: ANDRES REYES SMITH
Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido (8/10/2026 2:38:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10061727
Tipo de mensaje: General
Asunto: 2 Observaciones Proyecto Pliego 211

Texto de mensaje

Respetados Señores,

Dando alcance a las observaciones al proyecto de pliego enviadas anteriormente solicitamos a la entidad tambien:

1. Eliminar el numeral 16 del aparte “5.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”, toda vez que el oferente ofertara los Lotes de acuerdo a su capacidad, por ser un proceso por lotes.

RESPUESTA OBSERVACION No. 1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** y procederá a ajustar la causal de rechazo 16 únicamente aplicable a los lotes principales en los documentos definitivos del proceso.

OBSERVACION No. 2

Texto de mensaje

Respetados señores,

Enviamos alcance 2 de nlas observaciones al proyecto de pliego:

Agradecemos a la entidad incluir los numeros de parte correspondientes a los componentes objeto de adquisicion en los siguiente numerales del Pliego de condiciones:

6.3.1.8 PRECIO DE REFERENCIA

6.3.1.9 PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

RESPUESTA OBSERVACION No. 2 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** su observación y procederá a incluir nota aclaratoria del número de parte de cada ítem de acuerdo a especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

OBSERVACIONES PRESENTADAS PR LA EMPRESA CAMBRIDGE INTERNATIONAL SERVICES INC., EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II:

OBSERVACION No. 1

1. Solicitamos a la Entidad ajustar la condición del Lote A (Lote 1) de “Nuevo” a “Reparado ” en el Estudio Previo y en el Anexo de Cumplimiento Técnico, toda vez que la condición “Nuevo” no corresponde a la realidad del mercado ni a los resultados del estudio de mercado realizado, no existe la disponibilidad de nuevas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador aclara que la condición para el lote 1 es REPEPARADO como se evidencia en Estudios Previos y Cuestionario Económico de la Plataforma SECOP II.

4.1 ▢ Lote 1	Lote 1 PRINCIPAL DE COMPRAMAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
--------------	--	--

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	25171705	MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L Mis observaciones: La condición de compra es <u>REPARADO</u> . El precio en dólares es USD 210,000.00	8,00	UN	659.685.600,00

LOTES PRINCIPALES

LOTE "A" PALAS DE ROTOR PRINCIPAL						CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRECIO PESOS (\$) CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO DOLARES (USD) CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD	MODALIDAD	PRECIO DE REFERENCIA REPARADO PESOS (\$)	PRECIO DE REFERENCIA REPARADO DOLARES (USD)			
1	MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L	16	REPARADO	\$659,685,600.00	\$210,000.00	8	\$5,277,484,800.00	\$1,680,000.00

OBSERVACION No. 2

2. Solicitamos ajustar el Pliego de Condiciones para establecer que la adjudicación será parcial por lotes (47), en concordancia con la estructura de la propuesta económica del SECOP. Si bien el proceso contempla dos lotes (A y B), el Lote B se encuentra subdividido en 46 lotes en la encuesta de precios, situación que corresponde a la realidad del mercado, dado que ningún proveedor puede ofertar la totalidad del Lote B.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°2 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador ACOGE su observación y a ajustar en los Estudios Previos Definitivos que la adjudicación será parcial por lote.

OBSERVACION No. 1 A TRAVES DE MENSAJE EN SECOP II

Texto de mensaje

Sres CENAC de Aviacion

Respetuosamente, solicitamos aclarar la cantidad mínima a contratar del ítem MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L de PN 70150-09100-043. Lo anterior teniendo en cuenta que existen discrepancias entre la documentación del proceso donde se citan 8 Unidades cotizadas y en otros 16 Unidades.

RESPUESTA A OBSERVACION No. 1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico aclara que la necesidad total es de 16 Unidades y las unidades mínimas a adquirir están definidas a 8 unidades, pero en Documentos Definitivos, la cantidad mínima a adquirir será de cuatro (4)

4.1	Lote 1	Lote 1 PRINCIPAL DE COMPRAS MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
-----	--------	--	--

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	25171705	MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L Mis observaciones: La condición de compra es REPARADO. El precio en dólares es USD 210,000.00	8,00	UN	659.685.600,00

LOTES PRINCIPALES

LOTE "A" PALAS DE ROTOR PRINCIPAL						CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRECIO PESOS (\$) CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO DOLARES (USD) CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD	MODALIDAD	PRECIO DE REFERENCIA REPARADO PESOS (\$)	PRECIO DE REFERENCIA REPARADO DOLARES (USD)			
1	MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L	16	REPARADO	\$659,685,600.00	\$210,000.00	8	\$5,277,484,800.00	\$1,680,000.00

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CIMA SAS, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II:



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

OBSERVACION No. 1

OBSERVACIÓN No. 1 – SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ampliar el requisito de experiencia específica establecido en el numeral 7.2.2.2 del Estudio Previo, según el cual el proponente debe acreditar

Oficio #: CIMA-CE-2026-291

contratos ejecutados y recibidos a satisfacción cuyo objeto sea igual o relacionado con la “ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA AERONAVES UH60L – S70i”, por una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote o lotes ofertados.

Consideramos que circunscribir la experiencia únicamente a las plataformas UH-60L y S70i puede limitar innecesariamente la participación de oferentes que cuentan con experiencia comprobada en el suministro de repuestos, partes y componentes para otras aeronaves de ala rotatoria, aun cuando dicha experiencia involucre actividades de igual naturaleza, complejidad y responsabilidad técnica a las requeridas en el presente proceso.

Desde el punto de vista técnico, el suministro de repuestos aeronáuticos para aeronaves de ala rotatoria supone procesos especializados que son comunes a diferentes plataformas, tales como la correcta identificación de números de parte, control de trazabilidad, verificación de condición del componente, gestión de certificados de conformidad y aeronavegabilidad, cumplimiento de publicaciones técnicas aplicables, preservación, embalaje, transporte especializado y aseguramiento de la calidad del material suministrado. En consecuencia, estas capacidades no dependen exclusivamente de haber ejecutado previamente contratos asociados a un modelo específico de helicóptero, sino de la experiencia efectiva del proveedor en la cadena de suministro aeronáutica.

Adicionalmente, el propio proceso contempla dentro de los códigos de clasificación exigidos para acreditar experiencia el código UNSPSC 25131900 – Avión militar de ala rotatoria, cuya denominación corresponde de manera general a aeronaves militares de ala rotatoria y no exclusivamente a la plataforma UH-60L/S70i. En ese sentido, resulta técnicamente coherente que la experiencia específica pueda acreditarse también mediante contratos relacionados con repuestos, partes o componentes destinados a otras aeronaves de ala rotatoria.

La ampliación solicitada no implica disminuir el nivel de exigencia técnica del proceso ni modificar las especificaciones particulares que deben cumplir los bienes objeto de adquisición. La Entidad puede mantener íntegramente los requisitos relacionados con números de parte, condición de los componentes, fabricante, trazabilidad, certificaciones, documentación técnica y demás condiciones aplicables específicamente a las plataformas UH-60L/S70i. Lo que se propone es únicamente ampliar el universo de experiencia habilitante que permite demostrar la capacidad previa del oferente para ejecutar contratos de naturaleza equivalente.

Así mismo, puede mantenerse la exigencia actualmente prevista respecto de que la experiencia acreditada corresponda a una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote o

Oficio #: CIMA-CE-2026-291

lotes ofertados, expresada en S.M.M.L.V., preservándose de esta manera el nivel de capacidad contractual y experiencia económica exigido por la Entidad.

En virtud de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y pluralidad de oferentes que orientan la contratación estatal, consideramos que permitir experiencia en otras aeronaves de ala rotatoria ampliaría la concurrencia sin comprometer la idoneidad técnica de los futuros contratistas, toda vez que la experiencia continuaría directamente relacionada con el suministro de material aeronáutico especializado.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos modificar el requisito de experiencia específica para que pueda acreditarse mediante contratos cuyo objeto sea igual o relacionado con la “ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y/O COMPONENTES PARA AERONAVES DE ALA ROTATORIA”, manteniendo las demás condiciones de cuantía, acreditación y verificación actualmente previstas por la Entidad.

Consideramos que esta modificación permitiría una mayor pluralidad de oferentes técnicamente capaces, sin afectar la seguridad, calidad, trazabilidad ni las condiciones técnicas específicas de los repuestos destinados a las aeronaves UH-60L/S70i objeto del proceso.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SCS310-1

PUBLICA

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1 – COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador **NO ACOGE LA SOLICITUD PRESENTADA** y aclara que se mantendrá el requisito de experiencia establecido en los documentos del proceso, por considerar que este permite la participación de una pluralidad de oferentes.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA WORD BUSINESS AEROSPACE, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II:

OBSERVACION No. 1

CONSULTA TÉCNICA 1 – Lote A: oferta de palas por unidad

Asunto: Proceso SASD-211-CENACAVIACION-2026 – Lote "A" – Oferta de palas de rotor principal por debajo de la cantidad mínima.

Ítem: MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L – P/N 70150-09100-043 – Cantidad mínima: 8 / Necesidad: 16

Consulta

Solicitamos a la Entidad reestructurar el Lote "A" en **ocho (8) lotes independientes, de una (1) pala cada uno** de modo que cada lote se oferte por separado, con una pala identificada por número de serie, su condición (OH o RP), su TSN, la vida remanente del CUFF y su precio.

Justificación técnica

- Las palas en condición Overhaul y Reparado son componentes serializado con historial propio. El tiempo acumulado del CUFF, la vida útil remanente, el historial de reparaciones y el cumplimiento de directivas varían entre números de serie. No es técnicamente posible ofertar

8 palas con la misma condición, por lo cual, solicitamos cordialmente que la adjudicación y oferta pueda ser de manera unitaria variando números de serie y condiciones de cada pala.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

La Entidad ACOGE PARCIALMENTE la observación, y se ajustara la cantidad mínima de palas a adquirir a cuatro (4) manteniendo la condición de REPARABLE.

OBSERVACION No. 2



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

CONSULTA TÉCNICA 2 – Revisión de precios de referencia

Asunto: Proceso SASD-211-CENACAVIACION-2026 – Revisión de los precios de referencia de los ítems PITCH TRIM ASSY y DISPLAY HT 9100.

Consulta

Solicitamos a la Entidad revisar y corregir los precios de referencia de los tres ítems siguientes, aplicando la regla definida en el numeral 6.3.1.7 (pág. 82). Según esa regla, cuando la dispersión es ≤ 100 %, el precio de referencia es el **menor valor** cotizado.

Ítem	Lote / condición	Dispersión	Precio de referencia actual	Menor valor cotizado (valor solicitado)
PITCH TRIM ASSY, P/N 70410-02760-047	B – principal / OH	44 %	COP 261.772.754,01 / USD 83.331,03	COP 439.790.400 / USD 140.000
DISPLAY HT 9100, P/N 765100-20	B – opcional / OH	50 %	COP 210.765.261,40 / USD 67.093,64	COP 421.664.752,80 / USD 134.230

Justificación económica

- **PITCH TRIM ASSY.** El precio de referencia publicado es el mismo valor de la columna *DESVIACIÓN – OVERHAUL* de la tabla de la pág. 85, no un precio. Ese techo queda un 40 % por debajo de la menor de las tres cotizaciones OH recibidas: COP 439,8 M, 593,6 M y 624,0 M. Como es un ítem principal y obligatorio, con ese techo ninguna oferta sería admisible. Solicitamos sea aplicada la regla definida en el numeral 6.3.1.7
- **DISPLAY HT 9100.** Ocurre el mismo error: se tomó la desviación en lugar del precio. Hay una sola cotización OH, de COP 421.664.752,80 (pág. 80). Aunque el ítem es opcional, también en caso de ofertarse no deberá superar el techo (notas 3 y 8), por lo que el error impide igualmente una oferta admisible. Solicitamos sea aplicada la regla definida en el numeral 6.3.1.7

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°2 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador ACOGE su observación y procederá ajustar el precio de referencia del ítem PITCH TRIM ASSY al MENOR VALOR cotizado en condición OVERHAUL que corresponde en pesos a \$439.790.400,00 equivalente en dólares americanos a USD 140.000, 00.

Del mismo modo se ajustará el precio del ítem DISPLAY HT 9100 que corresponde en pesos a \$ \$421.664.752,80 equivalente en dólares americanos a USD 134.230

OBSERVACION No. 3



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

CONSULTA TÉCNICA 3 – Revisión de precios de referencia

Asunto: Proceso SASD-211-CENACAVIACION-2026 – Revisión de los precios de referencia del ítem MAIN ROTOR BLADE ASSY.

Consulta

Solicitamos a la Entidad **subir el precio de referencia** del ítem MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L, P/N 70150-09100-043, condición Reparado.

Justificación económica

- Pedimos revisar el soporte del precio de referencia por dos razones: **En una pala reparada, el precio depende de la vida remanente del CUFF y del TSN de cada unidad.** El valor de una pala en condición Reparado lo determinan el tiempo acumulado (TSN) y la vida remanente del CUFF de cada número de serie: a mayor vida remanente, mayor valor de la unidad. Por eso, dos cotizaciones de la misma referencia pueden diferir de forma sustancial sin que ninguna esté fuera de mercado.

Las dos cotizaciones en condición RP, de COP 659.685.600 y COP 1.352.000.000 (págs. 75 y 77), corresponden previsiblemente a unidades con vida remanente distinta. Aplicar el criterio de menor valor fija el techo en la unidad de menor valor, que sería la de menor vida remanente aceptable (cerca al mínimo del 50 %). Así se excluyen las palas con más vida útil, que son las que más le convienen a la Entidad, porque representan más horas de vuelo por unidad adquirida. Por tal motivo solicitamos, **subir el precio de referencia** del ítem MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L, P/N 70150-09100-043, condición Reparado **calculándolo con la media aritmética** de las cotizaciones en condición RP, en lugar del menor valor: **COP 1.005.842.800 / $\approx$ USD 320.193.**

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°3 – COMITÉ TECNICO - ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico y Técnico Estructurador aclaran que el estudio de mercado se realizó de manera general para la condición REPARADO teniendo en cuenta las especificaciones técnicas adicionales para esta condición en el cual los participantes del estudio de mercado manifestaron cumplir dicha condición. En tal sentido los oferentes que estén interesados en participar en el proceso deberán hacerlo sobre la base del precio de referencia establecido cumpliendo con la condición técnica adicional para la modalidad REPARADO

OBSERVACION No. 4

CONSULTA TÉCNICA 4 – Reparación y overhaul por talleres autorizados por la FAA

Asunto: Proceso SASD-211-CENACAVIACION-2026 – Aceptación de componentes reparados u overhauleados por talleres reparadores autorizados por la FAA, y no exclusivamente por el OEM.

Consulta

1. Lote “A” – Palas de rotor principal (P/N 70150-09100-043)



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

Solicitamos modificar las condiciones Overhaul (pág. 43) y Reparado (pág. 44) para que el overhaul o la reparación de la pala pueda haberse realizado por el OEM **o por un taller reparador autorizado por la FAA**, con capability vigente para el componente.

"CASO EN QUE EL COMPONENTE ESTE EN CONDICIÓN REPARADO: En el evento de que la Pala de Rotor Principal (Main Rotor Blade Assembly) ofertada se encuentre en condición reparada deberá tener las siguientes especificaciones:

- La reparación del componente deberá haber sido realizado por la casa fabricante (OEM).

- Adicionalmente, el componente deberá acreditar, al momento de su entrega, un remanente mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de su vida útil operacional, calculado con base en las horas de operación, ciclos o límite de vida aplicable, según lo establecido en los Manuales Técnicos, Manuales de Mantenimiento, Manuales de Partes y demás publicaciones técnicas vigentes emitidas por el fabricante.

- Deberá contar con la documentación técnica y registro de trazabilidad correspondiente (certificado de conformidad – FORM 2408-5, FORM 2408-16)"

En consecuencia, solicitamos que en la Trazabilidad (pág. 44) se acepte el certificado de conformidad expedido por el fabricante **o por el taller autorizado por la FAA que ejecutó el trabajo puesto que esto protege la pluralidad de oferentes que la Entidad buscó**. La Entidad aceptó palas no nuevas "con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes"(pág. 43). Exigir que solo el OEM las intervenga devuelve la oferta al mismo canal limitado.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN N°4 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, con el propósito de promover una mayor pluralidad de oferentes, **ACOGE LA SOLICITUD PRESENTADA**, así las cosas, los ajustes correspondientes se incorporará en los documentos definitivos del proceso quedando de la siguiente manera:

LOTE "A" PALAS DE ROTOR PRINCIPAL

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN PARA LA COMPRA DE PALAS DE ROTOR PRINCIPAL NUEVAS	I.) Que los componentes requeridos para el presente proceso tendrán las siguientes condiciones: Deben estar en condición "Nuevo", y del fabricante en original. (O.E.M-Original Equipment Manufacturer) El componente debe tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, y número de serie. Los números de parte deben corresponder con los catálogos de partes del fabricante, así mismo los componentes que hacen parte del presente proceso se le deben aplicar las últimas actualizaciones tal como los mensajes de seguridad de aviación, boletines técnicos y demás requeridas por la casa fabricante según aplique II.) Entregar los elementos objeto de compra en condición servible. Deben proporcionar los documentos pertinentes donde se especifique la condición del elemento que certifiquen la autenticidad y la calidad, incluyendo certificados de conformidad y cualquier otra documentación requerida por las autoridades de aviación, esto para garantizar su aeronavegabilidad. III.) Devolución por Defecto de compra: En caso de que se detecte un defecto en un componente, el



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	proveedor se compromete a aceptar la devolución requerida por la novedad encontrada sin costo adicional para esta entidad.
TRAZABILIDAD	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a: I) Entregar el certificado de aprobación de aeronavegabilidad en Original, Forma FAA 8130-3 (si aplica) o el certificado de conformidad (CoC) expedido por la casa fabricante y/o taller reparador FAA Y/O EASA. II) Entregar Certificado de conformidad en original donde especifique el nombre del componente, parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). NOTA No.1: Las Directivas de Aeronavegabilidad (AD's), boletines de servicio mandatorios o cualquier otra directiva aplicable, Tendrán que estar actualizadas e incluidos en cada uno de los componentes para los que apliquen.
DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TECNICOS	El contratista al momento de la entrega de los componentes condición NEW, REPARADO y/o OVERHAUL a la Aviación del Ejército, debe cumplir con todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD'S) aplicables, boletines de servicio mandatorios según sea el caso, de acuerdo con la última actualización emitida por el fabricante.
ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA SU ALMACENAMIENTO	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a: 7. Entregar los repuestos adquiridos en su respectivo contenedor, cajas o bolsas anti estática que aplicable en perfectas condiciones de preservación de acuerdo a la especificación del OEM. 8. Indicadores y absorbentes de humedad vigentes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el OEM. 9. Rotular para efectos de control del depósito al momento de la recepción, donde especifiquen los siguiente: - Destinatario (Ejército Nacional - División de Aviación Asalto Aéreo - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación). - Empresa de donde proceden los elementos al interior del contenedor. - Número del contrato al cual pertenecen los elementos. - Número de serie de la pala del rotor de cola que está dentro del contenedor. - Cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento de la entrega y recepción de material. -
PRUEBAS EN BANCOS	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario, a: - Realizar las pruebas en bancos a los componentes que aplique dicha prueba, de acuerdo con los manuales técnicos autorizados por la casa fabricante (si aplica) - Entregar forma o documento donde soporte el análisis y chequeos en los bancos de prueba a los componentes que apliquen al momento de la entrega. NOTA No.1: Será motivo de rechazo los componentes que de acuerdo a los manuales técnico del fabricante requieran mencionadas pruebas y no se hayan realizado.
CONDICIÓN DE ACEPTACIÓN DE PALAS DE ROTOR PRINCIPAL EN CONDICION REPARADO,	Teniendo en cuenta que, como resultado del análisis del mercado aeronáutico, se evidenció una disponibilidad limitada de palas de rotor principal en condición NEW (nuevas de fábrica) para las aeronaves UH-60L y S-70i, la Entidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes sin comprometer la seguridad



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
OVERHAUL, SERVICIABLES.	operacional ni la aeronavegabilidad de las aeronaves, aceptará palas de rotor principal en condición distinta de NEW, siempre que cumplan integralmente con los siguientes requisitos técnicos: • CASO EN QUE EL COMPONENTE ESTE EN CONDICIÓN OVERHAUL: las palas de rotor principal deben tener las siguientes especificaciones: - 00:00 horas de operación desde su último TBO para los componentes que aplica control de horas (CUFF). - El Overhaul debe haberse realizado en la casa fabricante del componente. - Deberá contar con la documentación técnica y registro de trazabilidad correspondiente (certificado de conformidad – FORM 2408-5, FORM 2408-16) • CASO EN QUE EL COMPONENTE ESTE EN CONDICIÓN REPARADO: En el evento de que la Pala de Rotor Principal (Main Rotor Blade Assembly) ofertada se encuentre en condición reparada deberá tener las siguientes especificaciones: - La reparación del componente deberá haber sido realizado por la casa fabricante (OEM), y/o taller reparador aprobado por la FAA Y/O EASA. - Adicionalmente, el componente deberá acreditar, al momento de su entrega, un remanente mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de su vida útil operacional, calculado con base en las horas de operación, ciclos o límite de vida aplicable, según lo establecido en los Manuales Técnicos, Manuales de Mantenimiento, Manuales de Partes y demás publicaciones técnicas vigentes emitidas por el fabricante. - Deberá contar con la documentación técnica y registro de trazabilidad correspondiente (certificado de conformidad – FORM 2408-5, FORM 2408-16) • CASO EN QUE EL COMPONENTE ESTE EN CONDICIÓN SERVICIABLE: En el evento de que la Pala de Rotor Principal (Main Rotor Blade Assembly) ofertada se encuentre en condición servicable deberá tener las siguientes especificaciones: - Deberá contar con un remanente de vida útil no inferior al cincuenta por ciento (50 %) del límite de servicio establecido por el fabricante, soportado mediante los registros históricos y la documentación técnica correspondiente de trazabilidad. - Deberá contar con la documentación técnica y registro de trazabilidad correspondiente (certificado de conformidad – FORM 2408-5, FORM 2408-16) Nota No.1: En caso de que el oferente presente en su oferta, cualquiera de las condiciones anteriormente descritas para las palas de rotor principal, deberá allegar junto con su oferta la totalidad de la documentación técnica y de trazabilidad correspondiente a cada componente, con el fin de que el Comité Técnico Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso. La documentación aportada deberá permitir comprobar, entre otros aspectos, la condición del componente, su historial de mantenimiento, reparación o overhaul (cuando aplique), la trazabilidad, las certificaciones emitidas por la autoridad competente o el fabricante, el remanente de vida útil y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los manuales técnicos y demás documentos aplicables a las palas de rotor principal de las aeronaves UH-60.
TRAZABILIDAD	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario: - A entregar certificado de conformidad en original, expedido por el fabricante del componente, y/o taller reparador aprobado por la FAA Y/O EASA en el cual se certifique la condición del componente.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	- A entregar la forma HISTORICAL RECORD SERVICE (historial de registro del componente) y TEAR DOWN REPORT COMPONENT (informe de reportes de componentes), para los componentes reparados y/o Overhaul. - A entregar certificación de la aplicación de Directivas de Aeronavegabilidad (AD's), boletines de servicio mandatorios o cualquier otra directiva aplicable. - A entregar las formas FORM 2408-5, FORM 2408-16.
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, el cronograma de entregables de los bienes, asegurando que estos se cumplan dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.

LOTE “B” REPUESTOS GENERALES.

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
CONDICIÓN PARA LA ADQUISICION DE LOS REPUESTOS GENERALES	I.) Todas las partes o piezas requeridas tendrán las siguientes condiciones: Deben estar en condición “Nuevo”, y del fabricante en original. (O.E.M-Original Equipment Manufacturer) Deben como mínimo tener un 100% remanente de su vida útil para los componentes con vida límite por tiempo calendario para su almacenamiento (Shelf Life). Los repuestos suministrados CLASE I (Retirement Change, Time Change) y CLASE II (Condition Change), deben tener placa de identificación original de fabricante en donde se describa el número de parte, el modelo del componente o repuesto y número de serie. Los números de parte deben corresponder con los catálogos de partes del fabricante, así mismo los componentes que hacen parte del presente proceso se le deben aplicar las últimas actualizaciones tal como los mensajes de seguridad de aviación, boletines técnicos y demás requeridas por la casa fabricante según aplique Por ningún motivo se aceptan componentes en condición PMA (Part Manufacturer Approval) II.) Entregar cada uno de los elementos objeto de compra en condición aeronavegable. Deben proporcionar los documentos pertinentes donde se especifique la condición del elemento que certifiquen la autenticidad y la calidad, incluyendo certificados de conformidad y cualquier otra documentación requerida por las autoridades de aviación, entendiéndose como adicionales, los cuales son requeridos para garantizar su trazabilidad y aeronavegabilidad del repuesto adquirido por la entidad. • III.) Devolución por defecto de compra: En caso de que se detecte un defecto en un componente, el contratista se compromete a aceptar la devolución por parte de la supervisión y a su vez realizar el reemplazo del mismo en las condiciones establecidas (NEW, REPAIR, OVERHAUL) en el proceso sin costo adicional para la entidad. • NOTA No 1: Si se entrega un componente incorrecto por error del proveedor, se compromete a coordinar la devolución y a enviar el componente correcto sin cargo adicional para el comprador • EN EL CASO DE COMPONENTE EN CONDICIÓN OVERHAUL. Estos repuestos deben tener las siguientes especificaciones: 00:00 horas de operación desde su último TBO para los componentes que aplica control de horas



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	– El overhaul debe haberse realizado en la casa fabricante del componente o taller autorizado por el fabricante o taller autorizó por la FAA Y/O EASA. • EN EL CASO QUE COMPONENTE ESTE EN CONDICIÓN REPARADO. La reparación debe haberse realizado en la casa fabricante del componente o taller autorizado por el fabricante o taller autorizado por la FAA y/o EASA. NOTA 1: La aceptación de los componentes ofrecidos bajo la modalidad de overhaul y/o reparación quedará a discreción de la Entidad, previa evaluación técnica y análisis de costo-beneficio para la Unidad, garantizando que la alternativa seleccionada resulte más eficiente y conveniente desde el punto de vista operativo, logístico y presupuestal.
TRAZABILIDAD	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario: I) Entregar el certificado de aprobación de aeronavegabilidad en Original, Forma FAA 8130-3 (si aplica) o el certificado de conformidad (CoC) expedido por la casa fabricante (componentes NEW) II) Entregar Certificado de conformidad en original donde especifique el nombre del componente, parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). Para los componentes adquiridos en condición REPARADOS Y/O OVERHAUL entregara la siguiente documentación: I) Entregar el certificado de aprobación de aeronavegabilidad en Original, Forma FAA 8130-3 (si aplica) o el certificado de conformidad (CoC) expedido por la casa fabricante, taller autorizado por el fabricante o taller autorizado por la FAA y/o EASA. II) Entregar Certificado de conformidad en original donde especifique el nombre del componente, parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). III) Certificación de pruebas en banco de los componentes que aplique mencionadas pruebas. NOTA No. 1: Las Directivas de Aeronavegabilidad (AD's), boletines de servicio mandatorios o cualquier otra directiva aplicable, Tendrán que estar actualizadas e incluidos en cada uno de los componentes para los que apliquen.
DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD Y BOLETINES TECNICOS	El contratista al momento de la entrega de los componentes condición NEW, REPARADO Y/O OVERHAUL a la Aviación del Ejército, debe cumplir con todas y cada una de las directivas de aeronavegabilidad (AD'S) aplicables, boletines de servicio mandatorios según sea el caso, de acuerdo con la última actualización emitida por el fabricante.
ASPECTOS DE SEGURIDAD PARA SU ALMACENAMIENTO	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal en el cual, se compromete en caso de ser adjudicatario a: 10. Entregar los repuestos adquiridos en su respectivo contenedor, cajas o bolsas anti estática que aplicable en perfectas condiciones de preservación de acuerdo a la especificación del OEM. 11. Indicadores y absorbentes de humedad vigentes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el OEM. 12. Rotular para efectos de control del depósito al momento de la recepción, donde especifiquen



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN																								
	los siguiente: - Destinatario (Ejército Nacional - División de Aviación Asalto Aéreo - Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación). - Empresa de donde proceden los elementos al interior del contenedor. - Número del contrato al cual pertenecen los elementos. - Número de serie de la pala del rotor de cola que está dentro del contenedor. - Cumplir con los protocolos de bioseguridad al momento de la entrega y recepción de material. -																								
PRUEBAS EN BANCOS	El oferente junto con la oferta entregará documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, se comprometa en caso de ser adjudicatario, a: - Realizar las pruebas en bancos a todos los componentes que aplique dicha prueba, de acuerdo con los manuales técnicos autorizados por la casa fabricante. - Entregar forma o documento donde soporte el análisis y chequeos en los bancos de prueba a los componentes que apliquen al momento de la entrega. NOTA No.1: Será motivo de rechazo los componentes que de acuerdo a los manuales técnico del fabricante requieran mencionadas pruebas y no se hayan realizado. NOTA No.2: A continuación, se relaciona los componentes que de acuerdo a los manuales técnicos requieren pruebas en bancos. <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>PARTE NUMERO</th></tr><tr><td>5</td><td>PITCH TRIM ASSY</td><td>70410-02760-047</td></tr><tr><td>31</td><td>TRANSMITTER, RADIO (ELT)</td><td>EBC-406HM</td></tr><tr><td>36</td><td>MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III</td><td>82165-20</td></tr><tr><td>41</td><td>MÁSTER WARNING PNL</td><td>70550-81808-101</td></tr><tr><td>42</td><td>UHF/VHF RADIO MXF-4027</td><td>902844-801</td></tr><tr><td>44</td><td>DISPLAY HT 9100</td><td>765100-20</td></tr><tr><td>47</td><td>AFCC, COMPUTER</td><td>70901-01802-101</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	5	PITCH TRIM ASSY	70410-02760-047	31	TRANSMITTER, RADIO (ELT)	EBC-406HM	36	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20	41	MÁSTER WARNING PNL	70550-81808-101	42	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801	44	DISPLAY HT 9100	765100-20	47	AFCC, COMPUTER	70901-01802-101
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO																							
5	PITCH TRIM ASSY	70410-02760-047																							
31	TRANSMITTER, RADIO (ELT)	EBC-406HM																							
36	MULTI-PURPOSE CONTROL DISPLAY TIPE III	82165-20																							
41	MÁSTER WARNING PNL	70550-81808-101																							
42	UHF/VHF RADIO MXF-4027	902844-801																							
44	DISPLAY HT 9100	765100-20																							
47	AFCC, COMPUTER	70901-01802-101																							
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, el cronograma de entregables de los bienes, asegurando que estos se cumplan dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.																								

OBSERVACIONES EXTEMPORANEA PRESENTADAS POR LA EMPRESA ABC INTERCARGO LLC, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II:

OBSERVACION No. 1

1. Flexibilización de las cantidades a ofertar

Solicitamos que se permita a los proponentes presentar oferta por una o varias de las cantidades requeridas, sin que sea obligatorio cotizar la totalidad de los ocho (8) ítems o cantidades establecidos en el proceso. En ese sentido, proponemos que se admita la presentación de ofertas parciales, permitiendo a los interesados cotizar, como mínimo, uno (1) o dos (2) ítems, según su capacidad de suministro, disponibilidad de inventario y especialidad comercial.

Esta solicitud busca facilitar la participación de empresas que cuentan con capacidad técnica, comercial y logística para suministrar determinados bienes, pero que no necesariamente disponen de la totalidad de los elementos requeridos. Exigir la cotización integral puede limitar injustificadamente la participación de proveedores especializados y reducir la pluralidad de oferentes, sin que necesariamente represente una ventaja para la entidad en términos de precio, calidad o disponibilidad.

Por lo anterior, solicitamos que se contemple la adjudicación parcial por ítems o grupos de elementos, siempre que resulte técnica, jurídica y económicamente viable para la entidad.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

La Entidad AGOGE PARCIALMENTE la observación y bajara las cantidades mínimas a adquirir para el ítem 1 (MAIN ROTOR BLADE ASSY UH-60L) a cuatro (4) unidades.

De otro lado se aclara que los oferentes están en la libertad de ofertar los lotes que considere de acuerdo a su capacidad técnica, económica y jurídica sin que sea obligatorio ofertar todos los lotes tanto principales como opcionales

OBSERVACION No. 2

2. Reducción de los indicadores de capital de trabajo y capacidad patrimonial

Solicitamos revisar los requisitos financieros establecidos en el proceso, específicamente los indicadores de capital de trabajo y capacidad patrimonial, y considerar su reducción al cincuenta por ciento (50 %) de los valores o exigencias actualmente previstos.

La finalidad de esta solicitud es establecer condiciones de habilitación financiera proporcionales al objeto, valor y alcance de la contratación, teniendo en cuenta que, si se permite presentar ofertas parciales, la capacidad económica exigida debe guardar correspondencia con el volumen de suministro al que efectivamente aspira cada proponente y no necesariamente con la totalidad del presupuesto o de las cantidades requeridas.

Mantener exigencias financieras elevadas, calculadas sobre la ejecución integral de todos los

ítems, cuando un proponente únicamente pretenda ofertar por uno o dos de ellos, podría generar barreras de acceso para empresas legalmente constituidas y con capacidad real de cumplir las obligaciones correspondientes a su oferta.

En consecuencia, solicitamos que el CENAC de Aviación evalúe la posibilidad de reducir en un cincuenta por ciento (50 %) los requisitos de capital de trabajo y capacidad patrimonial, o que, alternativamente, establezca exigencias proporcionales al valor de los ítems o grupos por los cuales se presente oferta.

3. Solicitud concreta

Con fundamento en los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. Modificar las condiciones del proceso para permitir la presentación de ofertas parciales, admitiendo la cotización de uno (1) o dos (2) ítems, sin exigir la cotización de la totalidad de los ocho (8) requeridos.
2. Permitir, cuando sea viable, la adjudicación independiente por ítems o grupos de elementos.
3. Reducir al cincuenta por ciento (50 %) los requisitos de capital de trabajo y capacidad patrimonial actualmente establecidos, o fijar parámetros proporcionales al valor de la oferta parcial presentada.
4. Publicar la correspondiente modificación de los documentos del proceso, de manera que las condiciones de participación sean claras, proporcionales y favorezcan la concurrencia efectiva de proveedores.



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PUBLICA

RESPUESTA OBSERVACION No. 2

Se aclara que la respuesta a la solicitud concreta 1 y 2 fue resuelta en la observación anterior

El Comité Económico Estructurador, teniendo en cuenta la estructura del proceso por lotes, el presupuesto asignado a cada uno de ellos, la forma de pago y el plazo de ejecución NO ACOGE la observación en el sentido de reducir al 50% el Capital de Trabajo y el Patrimonio, teniendo en cuenta que dicha exigencia se encuentra calculada sobre la base del 80% del valor del presupuesto oficial del LOTE OFERTADO y no necesariamente sobre el valor total del presupuesto asignado a todo el proceso.

Capital de trabajo mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial del LOTE OFERTADO, lo cual permitirá que el proponente cuente con la liquidez operativa y los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Capacidad patrimonial mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial del LOTE OFERTADO, lo cual permitirá evidenciar el respaldo financiero del proponente y su capacidad para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel JUAN DIEGO ARIAS GIRAL
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

MY. ANDRES CAMILO GONZALEZ PUCHE
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

SV. JHON JAIRO VILLEGAS CARMONA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZÓN
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Comité Jurídico Estructurador



Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo-Cundinamarca
Correo electrónico: Bamav2@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA